

## RESOLUCIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. (SANDETEL), LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES PARA EL ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PACS CORPORATIVO

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** El Servicio Andaluz de Salud, en su estrategia de implantación de la historia de salud digital del ciudadano, está abordando la incorporación de la imagen diagnóstica digital como un elemento más de dicha historia clínica.

Para ello, los hospitales cuentan con equipamiento que permite obtener imágenes diagnósticas en un formato digital, la manipulación electrónica de la misma y posibilita que dichas imágenes sean consultadas por los profesionales de la atención clínica del paciente, pero siempre de forma restringida al centro donde la exploración ha sido realizada. Este equipamiento se denomina sistema de archivado y transmisión de imágenes, PACS en sus siglas anglosajonas.

Estos sistemas PACS locales de los hospitales están conectados al sistema de información radiológico (RIS) corporativo, que es el encargado de gestionar la citación de las pruebas diagnósticas por imagen así como de asignar las cargas de trabajo a los equipos de radiología de cada uno de los centros.

Con el objetivo de que las imágenes diagnósticas de un paciente estén a disposición de los profesionales tanto de su centro como del resto de centros de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud dispone de un archivo de imágenes que actúa como sistema centralizado en el que todos los centros con capacidad de generar imágenes depositan una copia de cada imagen que obtengan, lo que permite:

- Disponer de un archivo en el que depositar una copia de la imagen, eliminando la necesidad de que cada centro disponga de un archivo con capacidad suficiente de almacenamiento para conservar las imágenes. El centro tampoco requiere contar con un sistema de copia de seguridad de las imágenes (el dispositivo encargado de esto es también centralizado, dando servicio a todos los centros).
- Posibilitar a todos los centros hospitalarios el acceso a las imágenes obtenidas en cualquier otro centro del Servicio Andaluz de Salud mediante la solicitud al PACS centralizado de las imágenes de las que no dispone.
- Específicamente para los centros de atención primaria, contar con un sistema de copia y archivado, así como de un mecanismo para hacer llegar esta imagen a la historia de salud digital del ciudadano.
- Disponer de un sistema de publicación web centralizado, de tal forma que desde los aplicativos de gestión clínica (Diraya), las imágenes pueden mostrarse accediendo a un único sistema de archivo en el que se encuentra una copia de todas ellas.

El volumen de estudios diagnósticos por imagen que se manejan actualmente en la organización hace que el volumen de datos a mover entre las distintas modalidades de los centros y los nodos centrales del PACS sea muy elevado. Adicionalmente, al existir dos ubicaciones para los nodos centralizados del PACS (ubicación principal y ubicación de respaldo), es necesario el intercambio de

datos de replicación entre las dos sedes, por lo que el volumen de datos a mover es mucho mayor. Este volumen de datos, en caso de alojar los nodos centralizados del PACS en los CPDs corporativos del SAS de Sevilla y Málaga, dificultaría enormemente la gestión de las comunicaciones y pondría en riesgo la prestación de otros servicios que se prestan actualmente desde estas ubicaciones.

**Segundo.-** La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante, SANDETEL), es una sociedad mercantil de las previstas en el artículo 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. SANDETEL actúa como medio propio y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía, según se establece en el artículo 106 de la mencionada, *“las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía que reúnen los requisitos establecidos en el apartado 1 de este artículo tendrán la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus agencias y demás poderes adjudicadores dependientes de aquella, a los efectos de la ejecución de obras, trabajos y prestación de servicios que se encomiende”*.

**Tercero.-** La presente Resolución de Encomienda de Gestión tiene por objeto la instalación y puesta en servicio de los nodos centralizados del PACS del Servicio Andaluz de Salud en los 2 CPDs corporativos de SANDETEL. Estos CPDs proporcionan las mismas garantías que los CPDs corporativos del SAS en cuanto a seguridad, instalaciones y disponibilidad, y disponen además de conexión directa a la red troncal de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía. Mediante esta conexión, se independiza el tráfico generado por el intercambio de imágenes diagnósticas del PACS del tráfico que se cursa en los CPDs corporativos del SAS como consecuencia del uso del resto de sistemas de información, garantizando así la no interferencia entre ambos y con ello la correcta prestación de todos los servicios de tecnologías de la información.

SANDETEL se considera la entidad idónea para llevar a cabo las tareas objeto de esta Resolución de Encomienda bajo la supervisión del Servicio de Informática del Servicio Andaluz de Salud (responsable del proyecto) por ser una empresa instrumental de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, constituida mediante Decreto 99/1997, de 19 de marzo, con participación pública y creada con el objetivo de dar impulso a las actividades relacionadas con las telecomunicaciones, proveer de una infraestructura propia de servicios multimedia, y fomentar el desarrollo de proyectos relacionados con la utilización de nuevas tecnologías, y cuyo objeto social es el fomento de actividades relacionadas con el desarrollo de las telecomunicaciones y la gestión de desarrollo de sistemas e instalaciones de telecomunicación del sector público andaluz y, en general, el desarrollo de proyectos derivados de la implantación de nuevas tecnologías de comunicación.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Es competencia para dictar la presente resolución esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 17 del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud.

**Segundo.-** La presente encomienda se fundamenta en lo preceptuado en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 106 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistos los antecedentes de hecho y las demás normas de general aplicación, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

## RESUELVO

### PRIMERO.- OBJETO DE LA ENCOMIENDA

Se resuelve encomendar a la SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A., SANDETEL, CIF: A41857988, en los términos contenidos en la presente Resolución, y bajo la supervisión del SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, los servicios para el alojamiento de la infraestructura del proyecto PACS en los CPDs de Zoco y Tarfia gestionados por SANDETEL, haciendo constar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 bis. 4. del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que las actuaciones practicadas conservan plenamente su validez, por subsistir las mismas circunstancias de hecho y de Derecho que condicionaron en su día la propuesta de adquisición del compromiso.

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.

### SEGUNDO.- SERVICIOS INCLUIDOS

La siguiente encomienda incluye los servicios de alojamiento en ambos CPDs, con acceso 24x7x365 al espacio contratado. Dicho servicio de alojamiento cuenta con:

- Alimentación eléctrica ininterrumpida (SAI, grupo electrógeno).
- Climatización óptima.
- Vigilancia 24x7x365.
- Posibilidad de conectividad a Internet y a la RCJA, redundante de gran capacidad.
- Direccionamiento IP que será proporcionado por el organismo contratante de acuerdo a la RCJA.

Las características de los armarios a alojar por el SAS en cada uno de los CPDs son las siguientes:

	Potencia (vatios)	Capacidad frigorífica (BTUs)	Puertos a 10Gb	Puertos a 1Gb	Peso (Kgs)
Rack 1	5.969	20.374	12	44	374
Rack 2	8.500	29.000	20	0	535,2
Rack 3	3.410	11.400	6	2	427,56
Rack 4	4.060	12.800	0	0	580
<b>Total</b>	<b>21.939</b>	<b>73.574</b>	<b>38</b>	<b>46</b>	<b>1.916,76</b>

El servicio de alojamiento incluye los siguientes conceptos/servicios:

- **Suministro eléctrico**

Suministro eléctrico de todo el equipamiento informático alojado en el CPD y de las infraestructuras necesarias para poder funcionar con este equipamiento en óptimas condiciones de redundancia. En este coste se incluyen los costes fijos de conexión con la red eléctrica y el consumo variable del equipamiento, que irá en función del consumo real de los equipos informáticos.

- **Seguro del equipamiento alojado**

Se incluye el seguro del equipamiento alojado. Este coste es variable en función del coste del equipamiento.

- **Alojamiento del equipamiento**

Este concepto incluye los costes proporcionales al espacio ocupado por el equipamiento del SAS, e implica la reserva de un área que sólo será accesible por personal autorizado.

- **Seguridad de las instalaciones**

Se incluye el coste de la disposición de personal de seguridad para el control de acceso al CPD en horario 24x7 y la vigilancia del mismo centro.

- **Mantenimiento de las infraestructuras del CPD**

- Mantenimiento preventivo de cada uno de los subsistemas y espacios pertenecientes al CPD conforme a la normativa vigente, que comprende las tareas planificadas mantenimiento de todos los elementos vitales del CPD necesarios para garantizar la operativa correcta de los equipos alojados en el mismo.
- Mantenimiento correctivo cuando sea necesario.

Los niveles de disponibilidad de las infraestructuras del CPD son del 99.99%

Los subsistemas sobre los que realizar las anteriores labores serán los siguientes:

- Grupo electrógeno
- Instalación eléctrica. Sistema de tierras
- Cuadros eléctricos
- Centro de transformación
- Red de comunicaciones
- Sistema de alimentación interrumpida (UPS)
- Sistema de Racks
- Sistema Contra Incendios
- Sistema de Climatización
- Sistema de Control de Accesos
- Sistema de Monitorización y Vigilancia

Se incluirán igualmente las tareas regulares necesarias para mantener los espacios y estructuras pertenecientes al CPD en perfectas condiciones de acceso y uso, incluyendo las tareas de cuidado y conservación de:

- Suelo técnico
- Paredes y techos
- Puertas y Ventanales
- Luminarias
- Sala de control
- Rampas de acceso
- Estructuras
- Todos los elementos incluidos periféricos

● **Amortización de infraestructuras**

Incluye la amortización de las infraestructuras de los subsistemas anteriormente indicados proporcionalmente al espacio ocupado y uso.

**TERCERO.** Los trabajos incluidos en la presente encomienda tendrán una duración de 12 meses, sin perjuicio de las posibles prórrogas y/o ampliaciones por el período necesario para la terminación de las actuaciones objeto de la presente encomienda, que el Servicio Andaluz de Salud estime conveniente acordar antes de la finalización de dicho plazo de vigencia, siendo la duración de cada prórroga y/o ampliación la acordada entre las partes, y todo ello, sin perjuicio de la vinculación de la encomienda a las disponibilidades presupuestarias.

**CUARTO.** El Servicio Andaluz de Salud abonará a SANDETEL un importe no superior a 117.161,88 € I.V.A. incluido, según el siguiente desglose:

	2015	TOTAL
Servicio de alojamiento rack (800x800) (4KW máx.) (42 U's)	62.064,00 €	62.064,00 €
Incremento consumo por rack superior a 4Kw	27.698,40 €	27.698,40 €
Seguro de equipamiento alojado en el CPD	5.585,04 €	5.585,04 €
Directora/Director de proyecto Senior	1.480,56 €	1.480,56 €
<b>Total IVA excluido</b>	<b>96.828,00 €</b>	<b>96.828,00 €</b>
IVA (21%)	20.333,88 €	20.333,88 €
<b>Total ALOJAMIENTO Con IVA</b>	<b>117.161,88 €</b>	<b>117.161,88 €</b>

Aplicación presupuestaria. Centro de gasto: 0980 Subconcepto: 227.08. Programa: 41C.

SANDETEL presentará una factura mensual por los servicios contratados, acompañada de informe explicativo del gasto donde se acreditarán los costes reales incurridos en la realización de la encomienda.

Dado que a lo largo del período de ejecución de la encomienda se prevé la incorporación de nuevos equipos en el CPD y la retirada de otros, dicha encomienda podrá modificarse en los siguientes supuestos:

- Que varíe el número de racks instalados
- Que varíen los costes eléctricos
- Que varíe el importe del seguro de los equipos

**QUINTO.** La dirección de las actuaciones corresponderá al Jefe de Servicio de informática del Servicio Andaluz de Salud, que ejercerá como Director de Servicios de la encomienda, para lo cual establecerá directrices de trabajo, realizará el seguimiento de la encomienda y velará por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el apartado SEGUNDO.

En Sevilla, a 25 de febrero de 2015.

EL DIRECTOR-GERENTE